dolas en confusa horda, las corrige por una suave disciplina; no crea pobres repartiendo limosnas, alienta la previsión; no recurre a nuevos impuestos, se basta a sí misma.

Qué lecciones para los amigos de la intervención legislativa! ¡El Estado vencido por un obrero zapa-

tero! ¡El Estado vencido por una mujer!

Lo que hace mayor este contraste entre los resultados de la actividad del Estado y los de la actividad de los particulares, es que aquél—no tenemos que olvidarlo—se hace constantemente suplir por éstos, aun en las funciones que hay obligación de confiarle.

Sin hablar de los departamentos de guerra y marina, en los que una buena parte del trabajo es hecho por contratistas y no por empleados del Gobierno; sin hablar de la Iglesia, que se desarrolla sin cesar, no gracias a la ley, sino gracias al celo de los particulares; sin hablar de las Universidades, en las cuales la sola enseñanza útil es debida no a los funcionarios oficiales, sino a los maestros particulares, consideremos tan sólo de qué manera funciona nuestro aparato judicial.

Los hombres de ley no cesan de decirnos que una codificación es cosa imposible; y hay más de un

alma sencilla que los cree.

Pues bien, comencemos por hacer observar que lo que el Gobierno y todos sus empleados no pueden hacer por las actas del Parlamento en general, un hombre solo, Deacon Hume, ha tenido la energía de hacerlo en nuestras 1500 leyes de aduanas.

Pero sigamos. Veamos de qué manera se remedia la falta de todo orden metódico en nuestras leyes.

Los estudiantes de derecho, que se preparan para la barra y en resumidas cuentas para la magistratura tribunalicia, han de pasar años en investigaciones, para familiarizarse con ese montón informe e inmenso